



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **30 JUL 2020**

PROCESO: EJECUTIVO - INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2010-00164-00

DEMANDANTE: ERNESTO TRUJILLO TOCORA

DEMANDADO: RAFAEL CESPEDES ALVAREZ

Descorrido en tiempo el traslado del incidente de regulación de honorarios formulado por el abogado **JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR**, de conformidad al art. 129 CGP, se convoca a las partes a la AUDIENCIA a celebrarse en forma virtual el día **18 del mes de agosto de 2020, a la hora de las 10:00 am,** en armonía con el art. 107 *ibidem*. (Art. 76 C.G.P)

DECRETO DE PRUEBAS:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

- Documental: En cuanto a derecho fuere, ténganse como prueba las documentales que obran en el cuaderno del incidente.
- Testimonial: En la mentada audiencia recepcíonense los testimonios de los señores **NORBERTO SUAREZ CABEZAS** y **LIDA MARCELA BARRIOS DUQUE**.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

- Documental: En cuanto a derecho fuere, ténganse como prueba las documentales los argumentos del escrito de traslado del incidente.

Previamente, uno de los colaboradores del Juzgado se comunicará con los sujetos procesales para indicarles el funcionamiento de la herramienta MICROSOFT TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **30 JUL 2020**

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICACIÓN: 25307-4003-003-2012 - 00466 - 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: HENRY CASTELLANOS GONZALEZ

Atendiendo la petición allegada por el apoderado de la parte demandante, se ordena a secretaría proceda a librar nuevo oficio dirigido a la Policía Nacional - Sijin, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de mayo de 2013. OFÍCIESE.-

El oficio No. 01551 de 10 de diciembre de 2013 y 00443 de 31 de marzo de 2016, queda sin valor ni efecto alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **30 JUL 2020**

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
RADICACIÓN: 25307-4003-003-2013 - 00449 - 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: MARTHA PATRICIA DURAN

Atendiendo la petición allegada por el apoderado de la parte demandada, se ordena a secretaría proceda a librar nuevo oficio dirigido a la Secretaria de Transito y transporte, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del auto de fecha 23 de enero de 20215 (fl. 35) OFÍCIESE.-

El oficio N° 01248 de 29 de Julio 2015, queda sin valor ni efecto alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **30 JUL 2020**

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2017 - 00338 - 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADA: JOSE JOAQUIN DIAZ TRUJILLO

Obre en auto la petición que antecede, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el abono reportado por la parte actora, en la forma establecida en el Art. 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **30 JUL 2020**

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2017-00630-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ISMENIA MEJIA SANCHEZ
DEMANDADO: YAIR ALEXANDER MENESES

Sería del caso proceder a señalar nueva fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro, sin embargo, atendiendo lo establecido por el Gobierno Nacional en la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 *“por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19”*, y a lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de Julio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho se abstendrá de hacerlo hasta tanto se supere la presente emergencia sanitaria, en aras de proteger la vida y la salud de las partes procesales y funcionarios judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **30 JUL 2020**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2018 - 00073 - 00

DEMANDANTE: ALEJANDRO ARLE GAVIRIA SOLARTE

DEMANDADA: SANDRA MILENA PERDOMO DIAZ

Del escrito allegado por el apoderado de la parte demandada, téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado EDGAR RICARDO CUERVO PERDOMO, como apoderado judicial de la demandada. (ART. 76 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **30 JUL 2020**

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2018 – 00359 - 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADA: EMILIO JOSE RICO RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se ordena oficiar a FAMISANAR EPS para que indique quién es el empleador del demandado **EMILIO JOSE RICO RODRIGUEZ C.C. 91.161.290**, a efectos de verificar medidas cautelares. Sírvasse proceder de conformidad Art. 44 parágrafo 3º del C.G. del P. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **30 JUL 2020**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 25307-4003-003-2018 - 00657 - 00
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO PEDRAZA
DEMANDADO: HILDA CECILIA BARRETO BUSTOS.

Se encuentran las presentes diligencias al despacho, a fin de proveer sobre la petición allegada por el apoderado de la parte actora, para señalar fecha para secuestro del bien inmueble embargado, de propiedad de la demandada **HILDA CECILIA BARRETO BUSTOS**.

Sin embargo, atendiendo lo establecido por el acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de Julio de 2020 emitido por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional en la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 "*por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19*", el Despacho se abstendrá de fijar fecha para llevar a cabo la práctica de la diligencia ordenada

Una vez superada la presente emergencia sanitaria, por Secretaría, ingrésese nuevamente el proceso al Despacho a efectos de señalar fecha para llevar a cabo la práctica de la diligencia ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez